



IGF

INTERGOVERNMENTAL FORUM
on Mining, Minerals, Metals and
Sustainable Development

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GOBERNANZA DE LA MINERÍA: OPORTUNIDADES PARA RESPONSABLES DE POLÍTICAS

INTRODUCCIÓN

Las actividades mineras cambian las sociedades de múltiples maneras, puesto que transforman los medios de vida de las personas, sus formas de vida, los rasgos culturales, los sistemas políticos, las estructuras de la comunidad y la dinámica de poder. A su vez, estas transformaciones repercuten de manera distinta en hombres y mujeres. En términos generales, a escala mundial, las mujeres representan la mitad de la población en las comunidades que albergan explotaciones mineras. La mayoría se desempeña en las esferas formales o informales del sector o en los sectores que sirven a la minería. Sin embargo, en muchos países las leyes y los reglamentos de minería no incorporan plenamente el principio de igualdad de género ni reconocen a la mujer como partícipe activa del sector. En este sentido, los marcos legislativos, a menudo, carecen de medidas que promuevan la participación de las mujeres en la fuerza laboral formal de la minería. Tampoco logran detener los peligros para la salud y los riesgos asociados con la violencia de género a los que están expuestas las comunidades mineras y las mujeres que trabajan en el ámbito informal. Asimismo, el papel de la mujer y sus derechos como integrantes de la comunidad tampoco se mencionan en los marcos que regulan las evaluaciones del impacto ambiental y social (EIAS), las guías de gestión ambiental, ni en los acuerdos de impacto y

beneficios. Esta situación suele llevar a que las mujeres no solo reciban una mínima fracción de los beneficios que genera el sector minero, sino también sufran de manera desproporcionada los efectos ambientales, sociales, económicos y culturales que causa la minería. Es necesario que los Gobiernos asuman un papel dinámico a fin de reparar las desigualdades de género que se acentúan en el sector e incorporar marcos de políticas mineras que propicien el empoderamiento de las mujeres, de las niñas y de quienes sufren las consecuencias adversas de las actividades mineras. La presente publicación forma parte de los esfuerzos encaminados a optimizar las contribuciones del sector minero a la reducción de la pobreza, el crecimiento inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente; para ello, se proponen políticas clave de las que pueden valerse los Gobiernos para emprender acciones que promuevan la igualdad de género en el sector.

Desde 2018, el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF) se ha asociado con el Programa de Gobernanza Ambiental (EGP, por sus siglas en inglés) —una iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Suecia— con el fin de promover la igualdad de género en el sector minero. Como parte de esta asociación, el IGF analizó la bibliografía sobre género y gobernanza de la minería en la



esfera de la minería a gran escala. Esta labor se plasmó en el documento [Gender in Mining Governance: An Annotated Bibliography for Large-Scale Mining](#) (*La perspectiva de género en la gobernanza de la minería: comentarios bibliográficos para la minería a gran escala*), el cual ofrece un medio práctico para que las personas relacionadas con el Gobierno, la academia, la industria, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad para el desarrollo encuentren en un solo lugar la información y los recursos existentes. También, como parte de esta asociación, el IGF y el programa EGP han creado un [curso en línea masivo y abierto \(MOOC\) sobre género y gobernanza de la minería](#). Los cuatro temas que se plantean en el curso fomentan muchas de las buenas prácticas, como el apoyo para que las mujeres y las niñas adquieran conocimientos y habilidades en áreas relacionadas con la minería, la adopción de políticas que respalden la representación equitativa de las mujeres en la fuerza laboral del sector, entre otras. La primera vez que se dictó en 2020, el curso atrajo a 1390 participantes de 90 países.

Sobre la base de estas acciones, a continuación, se proponen estrategias para que los Gobiernos adapten sus marcos de minería de modo que acompañen los avances sociales y económicos de las mujeres y, al mismo tiempo, reduzcan los riesgos y los efectos negativos de las actividades mineras en sus países. Los Gobiernos pueden ejercer la función de autoridad reguladora para conseguir que los marcos de políticas relativas a la minería fomenten la igualdad de género; además, el hecho de invertir en la igualdad de género en el sector minero los convierte en agentes activos que impulsan el cambio. Los Gobiernos también pueden emplear este documento para cumplir con sus compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en especial, con el Objetivo 5: Igualdad de Género.

Las publicaciones del IGF sobre las cuestiones de género en la minería se pueden consultar [en línea](#) (en inglés).

LEGISLACIÓN

1) Incluir normas de derechos humanos en las leyes nacionales. Si bien existen varios marcos de derechos humanos, los siguientes son los que mejor se integrarían en los marcos de gobernanza de la minería: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los ODS.

2) Velar por que los códigos y las leyes de minería no discriminen a las mujeres y sean de carácter inclusivo. Se recomienda que los Gobiernos establezcan marcos regulatorios y políticas con perspectiva de género, que se basen en los derechos humanos e integren los principios de igualdad de género y no discriminación como ejes esenciales que atraviesen todos los procesos de las actividades mineras: de la exploración a la etapa posterior al cierre. A tales efectos, como primera medida se recomienda desentrañar los roles de género, la división del trabajo en función del género y las principales formas de discriminación mediante un análisis de género¹ que permita detectar los efectos actuales y potenciales de las actividades mineras en las mujeres que residen en las comunidades. Dentro de este mismo ejercicio, también se deben señalar los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en la fuerza laboral minera en pie de igualdad con los hombres. Esto denota que se deben analizar las políticas relativas al otorgamiento de licencias, a los contratos de minería y a las normas de trabajo desde una perspectiva de género.

¹ Para obtener un modelo de la metodología que se emplea en los análisis de género en la práctica, véase el análisis comparativo entre los géneros plus (GBA+) de Canadá: <https://cfc-swc.gc.ca/gba-acs/index-en.html> (en inglés y francés).



3) Crear planes nacionales de acción que se pronuncien sobre la igualdad de género en el sector minero. En los países donde el sector minero es un motor importante de la economía, se pueden elaborar planes de acción específicos que traten la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el sector minero. De esta manera, las medidas para erradicar los preceptos discriminatorios y los obstáculos que impiden la participación equitativa de las mujeres en el sector minero se pueden integrar adecuadamente en las leyes, los reglamentos, las políticas y los procedimientos nacionales de modo que la igualdad de género quede integrada en el plano legislativo. En los casos en los que un país ya cuente con un plan de acción para alcanzar la sostenibilidad en el sector minero (o está trabajando en ello), la estrategia que se podría adoptar es integrar las metas, las actividades y los indicadores relativos a la igualdad de género y el empoderamiento social y económico de las mujeres en dicho plan; o bien, podría tratarse al sector minero como un capítulo aparte en los planes nacionales de acción sobre igualdad de género. Más allá de la estrategia, se sugiere que los Gobiernos se cercioren de que las voces de las mujeres sean escuchadas y estén representadas mediante la participación significativa de las organizaciones de mujeres mineras, los grupos de mujeres y las mujeres que trabajan en el sector durante la elaboración de los planes nacionales de acción que se enfoquen en la igualdad de género en el sector minero. Estos planes deben contar con indicadores de género para comprender los cambios positivos que se obtengan en favor de las mujeres empleadas en el sector y de aquellas que residen en las comunidades mineras. Para la ejecución de los planes nacionales de acción —ya sean específicos de igualdad de género y gobernanza de la minería o más generales— se debe asignar un presupuesto determinado y destinar los recursos humanos necesarios. También se debe contar con marcos de seguimiento y evaluación en los que las organizaciones de mujeres tengan participación activa.



4) Hacer un seguimiento y análisis del impacto.

Es conveniente que los Gobiernos establezcan una oficina de defensoría del pueblo o un equipo dedicado a vigilar las consideraciones de género en el sector y a integrar las cuestiones de género en los marcos y políticas de minería. Se aconseja que esta oficina o equipo tenga la autoridad decisoria suficiente para lograr que su trabajo se traduzca en resultados concretos. Si se ubica dentro del ministerio responsable del aprovechamiento de los recursos naturales puede generar cambios favorables. Como alternativa, la firma de un memorando de entendimiento con los ministerios o las autoridades públicas encargadas de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres podría ser una herramienta efectiva que permitiría aprovechar el acervo de conocimientos de estas organizaciones.



5) Utilizar incentivos fiscales. Los Gobiernos pueden considerar la posibilidad de crear incentivos fiscales para las empresas mineras que desean participar en programas de igualdad de género. Las medidas que se pueden impulsar por medio de incentivos fiscales podrían ser, por ejemplo, trabajar con las empresas locales que pertenezcan a mujeres a lo largo de todas las cadenas de suministros, brindar instrucción técnica a las mujeres en las comunidades anfitrionas, financiar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas de las mujeres y las niñas, y crear un entorno laboral equitativo que cuente, por ejemplo, con guardería infantil, vestuarios seguros y separados por sexo, salas de lactancia, servicios de orientación para las empleadas que vivieron episodios de violencia en el hogar y mecanismos de fácil acceso para denunciar el acoso sexual en el lugar de trabajo. De igual modo, los Gobiernos pueden financiar la creación de bancos especializados para las mujeres y ofrecer incentivos a las titulares de licencias de minería, a las emprendedoras y a las proveedoras locales, los cuales podrían ser en forma de incentivos fiscales y arancelarios para alentar la posesión de bienes, de modo que las mujeres puedan cumplir con los requisitos de garantía.

6) Recabar, seguir y analizar los datos desglosados por sexo. La capacidad de tomar decisiones fundamentadas de los Gobiernos y las empresas mineras se ve muy afectada cuando no se dispone de datos desglosados por sexo. Estos datos son necesarios en el ámbito comunitario y corporativo, por lo que su recopilación, seguimiento y análisis deben formar parte de las políticas y los procedimientos de los Estados y las empresas. Tal como se estipula en las [normas de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas](#), también se recomienda que, durante los procesos de tramitación de la licencia o por medio de los códigos de minería, los Gobiernos les exijan a las empresas que recaben datos desglosados por sexo sobre la perspectiva laboral (es decir, número de mujeres que ocupan cargos técnicos y de auxiliares, cantidad de mujeres en puestos de alto rango, total de mujeres que integran organismos decisorios) y sobre la participación comunitaria (es decir, número de mujeres que

participan en los procesos de consulta, que se benefician con los programas de desarrollo comunitario, cantidad de proveedoras locales), y que estos se recopilen, publiquen y analicen de manera sistemática. Además, si se recogen datos desglosados por sexo durante la fase de evaluación de impacto de un proyecto minero, las empresas mineras podrán descubrir las relaciones de género y los obstáculos específicos que impiden la igualdad de género antes del desarrollo del proyecto.

INSTITUCIONES MÁS SÓLIDAS

7) Invertir en el desarrollo de las capacidades institucionales en materia de igualdad de género y gobernanza de la minería. Se aconseja a los Gobiernos que inviertan en sensibilizar y reforzar los conocimientos del personal que trabaja en los ministerios de minería y las instituciones asociadas en lo relativo a la igualdad de género y la gobernanza de la minería. Se recomienda que se implementen capacitaciones masivas de sensibilización sobre género y violencia de género en las que se convoque al personal local y nacional. Los Gobiernos pueden buscar el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, los ministerios de la mujer o género y las organizaciones internacionales para fortalecer sus capacidades técnicas en estas áreas. Una vez que se armen de conocimiento, los Gobiernos pueden ayudar a las empresas o a las autoridades locales a diseñar y organizar consultas y los programas de alcance comunitaria con perspectiva de género, así como a idear programas sociales comunitarios destinados al empoderamiento social y económico de las mujeres locales.

8) Emplear, contratar y ascender a las mujeres que ocupan cargos relacionados con la minería. Se sugiere a los Gobiernos que empleen a más mujeres en los ministerios de minería y en los ministerios asociados. La contratación debe acompañarse de la asistencia profesional y el asesoramiento activo de modo que las mujeres puedan llegar a ocupar puestos decisorios, ya que el aumento de la representación de las mujeres en los cargos públicos relacionados con la minería servirá de ejemplo para la industria.



ADQUISICIÓN DE TIERRAS

9) Ofrecer indemnización equitativa en caso de expropiación de tierras para la minería. La mayoría de las veces, la adquisición de tierras es necesaria para llevar adelante las actividades mineras. Se recomienda a los Gobiernos que elaboren leyes que obliguen a indemnizar por igual a los hombres y las mujeres que perdieron sus tierras debido al proyecto minero. Por lo general, la indemnización se otorga a los hombres jefe de hogar, ya que suelen ser quienes poseen la titularidad de la tierra. Dado el papel importante que las mujeres desempeñan en la seguridad alimentaria, este sistema de indemnización discriminatoria de género coloca a las mujeres, sobre todo, a las viudas, divorciadas y solas, en situación de extrema vulnerabilidad. Los Gobiernos deberían asegurarse de que el sistema de indemnización por expropiación de tierras permita que las mujeres puedan procurarse medios de vida sostenibles y mantener sus costumbres y tradiciones. En este orden se encuentran los lazos espirituales con la tierra y el medio ambiente: un aspecto importante en la vida de las mujeres indígenas. En caso de que existan comités oficiales que intervengan en las decisiones de adquisición de tierras y reasentamiento, los Gobiernos deben medidas que fomenten la participación significativa de las mujeres y que haya paridad de género en la composición del grupo.

10) Consultar a las mujeres sobre la venta de tierras. Los hombres son más propensos a deshacerse de sus tierras a cambio de ganancias económicas a corto plazo, mientras que las mujeres suelen percibir los beneficios que confiere la tenencia de la tierra en el tiempo, por ejemplo, la consideran fuente proveedora de las futuras generaciones. Sumado a ello, los hombres suelen ignorar más que las mujeres el hecho de que se pierden los cultivos de subsistencia y otros recursos esenciales que obtienen de la tierra frente al ingreso inminente de dinero. Las normas y la legislación sobre la indemnización equitativa deben incluir requisitos que obliguen a consultar con las mujeres antes de tomar cualquier decisión respecto de la venta de tierras para que puedan beneficiarse por igual a partir de la transacción.

11) Proteger los derechos colectivos. Los derechos colectivos son aquellos cuyo sujeto no es un individuo, sino un grupo de personas. Normalmente son los que se atribuyen a los pueblos indígenas y a otros grupos vulnerables, y abarcan muchos derechos, entre ellos, a hablar la lengua propia y a preservar su cultura. Los derechos colectivos que suelen estar en juego en el contexto de la minería son los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales a la tierra y a los recursos naturales que no pertenecen a una persona en particular, sino que la comunidad explota y posee en grupo; en esta situación también se ubican los territorios que pertenecen a grupos de familia dentro de las comunidades. La representación desigual de las mujeres en los organismos y las estructuras que están encargados de la negociación con las empresas mineras o los Gobiernos las coloca en una posición desfavorable porque las mujeres no tienen el control —y en algunos casos el acceso— de los recursos que son esenciales para el desarrollo de sus medios de vida, así como para su bienestar físico y espiritual. Por lo tanto, se recomienda que mediante la legislación pertinente se impida que los derechos colectivos se vulneren durante el proceso de adquisición de tierras del desarrollo del proyecto de minería, dado que los derechos colectivos protegen los intereses de las mujeres. Las medidas podrían incluir un cupo femenino en las estructuras de negociación o las consultas obligatorias con las mujeres de la comunidad antes de tomar cualquier decisión respecto de los recursos colectivos.

EVALUACIONES DE IMPACTO

12) Integrar las cuestiones de género en el proceso de evaluación de impacto. El asentamiento de una explotación minera cerca de una comunidad puede generar una serie de cambios económicos, sociales y ambientales que transforman las sociedades. Asimismo, cabe señalar que estos cambios no tienen el mismo efecto en hombres que en mujeres, ya que estas no perciben ningún beneficio económico con el reasentamiento y quedan expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencia de género. Es fundamental procurar que estos cambios no



profundicen las desigualdades de género y la discriminación, sino más bien que favorezcan a las mujeres para que puedan aprovechar los beneficios y las oportunidades que el sector puede ofrecerles. Por consiguiente, la legislación y los reglamentos de las EIAS nacionales y provinciales deben indicar cómo se evaluará y analizará el impacto de las actividades mineras en las relaciones y los roles de género. Todo proceso exhaustivo de análisis de género debe tener una mirada interseccional e intentar aclarar de qué manera los proyectos mineros incidirán en los diferentes grupos (las mujeres con discapacidades, las mujeres que pertenecen a minorías étnicas, las mujeres indígenas, etc.). Como estrategia, los Gobiernos pueden promover evaluaciones de impacto en función del género independientes o un enfoque integrado que incluya las cuestiones de género en los procesos de las evaluaciones del impacto en los derechos humanos o de las EIAS.

13) Crear lineamientos que sigan las empresas mineras para las consultas inclusivas con la comunidad. Como parte del proceso de tramitación de la licencia, se les debe entregar a las empresas mineras lineamientos claros para las consultas que pongan de relieve la necesidad de consultar a hombres y mujeres por igual acerca de los proyectos mineros. Cuando se trata de comunidades atravesadas por la pobreza, el analfabetismo y la falta de acceso de las mujeres a la educación, es importante exhortar a las empresas mineras a que tomen las medidas necesarias para que las mujeres comprendan plenamente el alcance del proyecto, la propuesta y las posibles consecuencias.

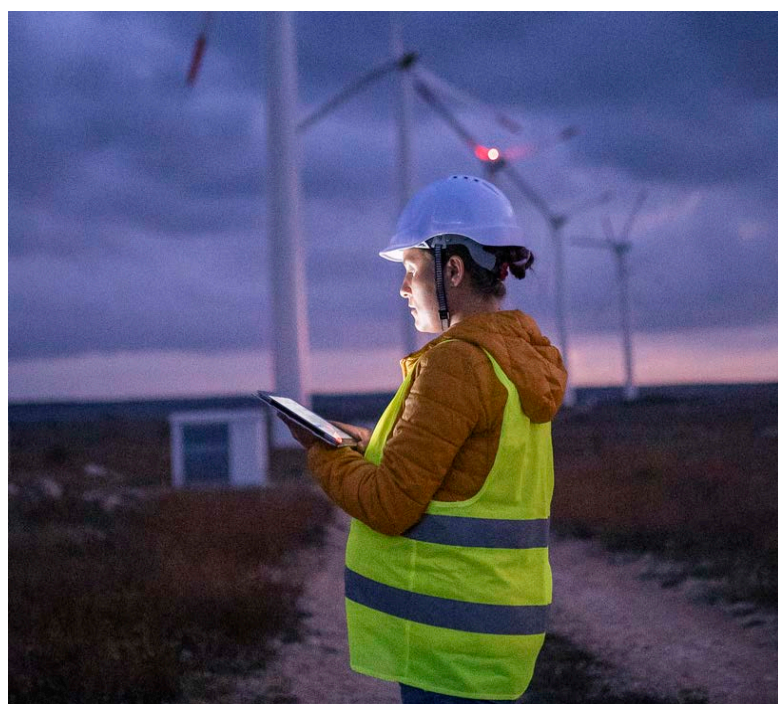
14) Establecer un seguimiento con perspectiva de género. Se sugiere que Gobiernos realicen auditorías constantes en las que se evalúen la eficacia y el grado de integración de la igualdad de género en los presupuestos, la infraestructura, las políticas y los procedimientos de las actividades de minería. Estas auditorías pueden dar seguimiento a las medidas presentadas en las evaluaciones de impacto en función del género o las EIAS. Es fundamental que los Gobiernos se cercioren de que las metas y los indicadores de género estén bien integrados en los marcos de seguimiento de las empresas mineras, de modo que las organizaciones de

mujeres y las mujeres de la comunidad puedan participar en el seguimiento o realizarlo por su cuenta.

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

15) Fortalecer la supervisión de los proyectos mineros por parte de la comunidad. Se aconseja a los Gobiernos que propicien el seguimiento participativo y comunitario de los proyectos mineros, como, por ejemplo, en los análisis de las muestras de agua o en la vigilancia de los cambios en la biodiversidad. El seguimiento comunitario fortalecerá la legitimidad en los procesos y los resultados, reducirá los conflictos con la comunidad y reforzará la confianza de las mujeres en la información que se proporciona sobre el medio ambiente y la salud de las personas. De igual modo, los integrantes de la comunidad deben promover la representación equitativa de las mujeres y otros subgrupos, y sus preocupaciones sociales y ambientales deben formar parte del ámbito de supervisión.

16) Apoyar a las organizaciones de mujeres, emprendedoras y lideresas. Se recomienda a los Gobiernos que inviertan, promuevan y apoyen las inversiones que hace el sector privado en las organizaciones de mujeres locales y de base de las comunidades de acogida. Se aconseja que esas iniciativas tengan por objetivo formar





a las mujeres en funciones de representación y liderazgo para fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos decisorios. También se les aconseja que promuevan la independencia financiera y administrativa, así como la rendición de cuentas y la transparencia de estas organizaciones. A modo de estimular a las mujeres emprendedoras, los Gobiernos pueden simplificar el proceso de formación de las asociaciones y cooperativas mineras y ofrecer orientación accesible en las oficinas, los sitios web y las redes sociales del organismo de minerales.

17) Aplicar impuestos para respaldar los programas de mujeres. Es necesario que los Gobiernos dejen de depender de los programas voluntarios de responsabilidad social de las empresas e inviertan en programas de empoderamiento de las mujeres, que incluyan, entre otras cosas, la salud, el acceso a la educación y a capacitaciones, los servicios de cuidado infantil (incluidos los servicios subvencionados), los servicios de prevención y protección contra la violencia de género y el acceso al financiamiento.

18) Crear un fondo comunitario para los recursos de las mujeres. Se recomienda crear un fondo para invertir en las comunidades de acogida. Es aconsejable que en la administración del fondo participen representantes o integrantes de la comunidad, donde las mujeres tengan el mismo poder decisorio que los hombres cuando se analice el destino de los fondos. Los fondos que se destinan a organizaciones, instituciones e iniciativas benéficas que ayudan a las mujeres a optimizar las ganancias procedentes de la actividad minera pueden tener efectos positivos y duraderos.

19) Organizar campañas de concientización. Se sugiere que los Gobiernos den prioridad a las desigualdades de género arraigadas que existen en muchas comunidades para que las actividades mineras no profundicen estas desigualdades. A tales efectos, se recomienda que trabajen con los líderes religiosos y de la comunidad, los grupos de mujeres y las autoridades locales para organizar campañas de concientización destinadas a las mujeres, los hombres y los jóvenes de las

comunidades afectadas por la minería. Estas campañas podrían constar de talleres sobre el empoderamiento de las mujeres o charlas con hombres y niños sobre la prevención de la violencia de género.

20) Invertir en la formación profesional de las mujeres. A fin de impulsar la participación de las mujeres en la fuerza laboral minera y apoyar su lucha por la igualdad salarial y el ascenso laboral tanto en la minería a gran escala como en la artesanal y en pequeña escala, se recomienda que los Gobiernos inviertan en la formación y el empoderamiento de las mujeres. Algunas de las oportunidades de formación esenciales en relación con las aptitudes técnicas son las siguientes: operaciones mineras, como datos geológicos, geología de campo y gemología, tamizado y manejo de equipos; adquisición de derechos sobre yacimientos de minerales; comercialización; relaciones comerciales; conocimiento de los sistemas financieros y los requisitos relativos a normas; y habilidades comerciales y de liderazgo.

21) Promover la igualdad de género en las cadenas de suministro. Las políticas de contenido local son herramientas que les permiten a las empresas cerciorarse de que las actividades mineras contribuyen al desarrollo social y económico local y ayudan a los Gobiernos a alcanzar sus objetivos de desarrollo nacional. Estas políticas pueden apuntar a incrementar el empleo directo, la adquisición local, los lazos con los sectores ajenos a la minería, el procesamiento interno de los productos extraídos o los conocimientos nacionales en el sector. Ofrecen oportunidades sostenibles y a largo plazo a los integrantes de las comunidades locales que desean participar en las cadenas de suministro de la minería. Sin embargo, a nivel mundial, las mujeres suelen quedar excluidas de estas cadenas de suministro locales, sobre todo, a raíz de las desigualdades de género arraigadas que restringen el acceso a los recursos, como la tierra, los equipos y las finanzas. Se sugiere que los Gobiernos encaren explícitamente esta forma de discriminación en todas las políticas de contenido local y verifiquen que las leyes de contenido local sean sensibles a la difícil situación de las mujeres como segmento marginado de la sociedad. Algunas medidas



que podrían fomentar el acceso de las mujeres a las políticas de contenido local podrían ser, entre otras, los cupos o los programas de apoyo destinados a las mujeres emprendedoras.

SEGURIDAD DE LAS MUJERES

22) Garantizar la seguridad de las mujeres. En aras de conseguir una mejor coordinación entre las empresas mineras, las fuerzas de seguridad, el equipo de respuesta inicial y quienes prestan servicios de asistencia a mujeres víctimas de violencia, los Gobiernos pueden obligar (o recomendarles) a las empresas mineras que incluyan a la violencia de género dentro de sus mecanismos de reparación y quejas, y que, junto con estos prestadores de servicios, elaboren planes de acción para responder a este tipo de violencia. Estos planes de acción deben ser acordes a los estándares de procedimientos operativos y a las vías de remisión existentes de las instituciones estatales, y se debe proteger el anonimato y la confidencialidad de las denunciantes.

23) Invertir en la seguridad de las mujeres. Los Gobiernos deberían evaluar la calidad y la capacidad de las entidades que prestan servicios de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género en las comunidades de acogida con la finalidad de determinar si brindan la protección adecuada. También es importante verificar si estos servicios orientados a la mujer cuentan con los fondos necesarios. Por ejemplo, los fondos se pueden utilizar para prestar asesoramiento, en albergues para mujeres o en los programas de rehabilitación durante todas las etapas de la vida útil de una mina.

24) Investigar las denuncias a fondo. Las actividades mineras y afines que puedan comprometer la seguridad de las mujeres y las niñas deben ser investigadas con rapidez, transparencia y eficacia. Ello también incluye investigar todas las denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos en los sitios de explotación o las comunidades de acogida.

MANEJO DE CRISIS

25) Comprobar que los planes de preparación para casos de emergencia y los programas de respuesta a las crisis tengan perspectiva de género. Las crisis y las catástrofes afectan de distintas maneras a las mujeres, las niñas, los niños y los hombres. Las personas están expuestas a distintos niveles de riesgo según una serie de características que hacen a su identidad, como la edad, el género, alguna discapacidad, la etnia, la condición indígena u otros factores que pueden influir en su vulnerabilidad ante las crisis. Como nuevamente quedó demostrado durante la actual pandemia de COVID-19, en todo el mundo, las catástrofes naturales (y sus consecuencias) perjudican en mayor medida a las mujeres, y cuando las respuestas a las crisis son imparciales en materia de género, las mujeres sufren la peor parte. Se aconseja a los Gobiernos que hagan lo posible para que los planes de preparación para casos de emergencia en el sector minero contemplen estas diferencias de género y pongan en marcha planes de comunicación y apoyo con perspectiva de género.

©2021 International Institute for Sustainable Development

marzo 2021

Escrito por Ege Tekinbas y
Kalowatie Deonandan

Revisión por pares: International Women in Mining.

Para obtener más información, comuníquese con

220 Laurier Avenue West, Suite 1100
Ottawa, Ontario Canada K1P 5Z9
Email: Secretariat@IGFMining.org



IGF

IGFMining.org
@IGFMining

Secretaría organizada por



Secretaría financiada por

Canada